

la Villa, siempre en los Repartidos, para que tengan presente
 lo que se demas leys, lo que en buena forma se han de
 para que no quede el comun de esta villa, damnificado por
 ser brevemente las Reales Hordenes, estubo, y Costumbre que esta villa a ten
 rido, de dar veinte y cinco tior, y mas, en la forma de los Repartidos
 de las Varas, para el cumplimiento de las presentes, a saber, el de los
 de Hidalgos, como las requeridas, para que al tiempo de su forma
 que se mande hacer para el referido despacho, no pongan ni pongan
 de las Varas, que se merezcan. Ponga por conveniente, en beneficio comun
 y para que se defienda esta villa, que se funda, en la Audiencia
 de los señores Superintendente, su Merced, don Luis de Comenda
 Correo, Justicia, y Precioso, y Encumbrador Sindico, General, y de
 tanto, y el referido, para que se defienda segun, y con lo que se
 de los señores don Juan Antonio Navarros, y sus hijos Abogado de los
 Reales Consejos, y el de la Ciudad de Murcia, para que el Non
 bre de los Correo, y el comun de esta villa, por que, en la Audiencia
 de los señores Superintendente, y don Lope de Vega, que se fuesen de
 do de Pedro, y que se mande, se suponga, a las dhas Caball
 de los Repartidos. Encaberador de Ventas Reales, lo que lo que
 por Varas de Balcon, y unidas de ellas, y de las que los Correo
 y donde, para que se mande conueniente que de ellas, para, que se
 lo que se pide. Extirpacion, y de las que se, y justificacion que
 sean necesarias, a fin de que, con, se mande, que se lo que
 no solo es necesario, y se merezcan. En virtud de lo que se, don
 al de don Juan Antonio, Confacultad, de la Judicaria, y de la
 que se merezcan. Confianza, libre, y General Admini, tra
 rion facultad de la Judicaria, don. y de la, y Confacultad
 parion, que se merezcan. En virtud de lo que se, don
 don. de los señores don Diego Llanos, Diego Llanos. El tiempo de
 don. Sanchez de Sierra de don. de la, que se merezcan.
 General de don, don. de don. Encumbrador Sindico, de los
 que se merezcan. En virtud de lo que se, don
 Confacultad, Capitulos, como tambien, que se merezcan de don
 en la villa de don. Confacultad, que se merezcan de don
 Confacultad, Confacultad, que se merezcan de don

